



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 116 / 2011

FECHA : 07 DE MARZO 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO**

ubicado en **BERLIN**

N° **2444**

población

Sector (**ZONA C-3**)

propiedad de **CHILEMAQ. S.A**

R.U.T. N° **96.878.380-7**

Rol 248-3

PERMISO OTORGADO N° 52

FECHA **14 DE ENERO 2009**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	558 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	558 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 497	DEL	01/07/2010
Alcantarillado	Dotación	N° 497	DEL	01/07/2010
Electricidad	Certificado	N° 2282029	DEL	01/07/2010
Pavimentos	Certificado	N° 61	DEL	03/03/2011



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva cuyo destino es comercio, la cual se desarrolla en un piso.-

Superficie recepcionada: 558 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Benito Coloma Ganiffo
Constructor : María Fernanda Pérez

DOM/GAM/gam